

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE JUNIN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETIVO

Se requiere el servicio de alquiler de una cochera para 03 unidades vehiculares, 02 tipo minibús Hyundai, modelo solati H350 de placas EAE-393, EAE-386, y 01 unidad vehicular tipo Camioneta Panel (furgón) de placa EGZ-649 marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/ F3. Asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una cochera para dos unidades vehicular tipo minibús Hyundai, modelo Solati H350 de placas EAE-393, EAE-386, y una unidad vehicular tipo Camioneta Panel (furgón) de placa EGZ-649 de marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/ F3, asignadas a la Unidad Desconcentrada de Junín, todo ello en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el artículo 60 del nuevo ROF:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el servicio de alquiler de cochera para las unidades vehiculares asignada a la Unidad Desconcentrada de Junín.



Firmado digitalmente por TRILLO
VILCHEZ Cesar Paul FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 16:07:52 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA
SOLIS Olga Eileen FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:25:19 -05:00

5.2 Objetivos específicos

Brindar resguardo y protección a las dos unidades vehiculares tipo minibús Hyundai, modelo Solati H350, y a una unidad vehicular tipo Furgón de marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI/ F3., asignada a la Unidad Desconcentrada de Junín.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Ubicación

- servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 3 km de la siguiente dirección: Psje.Santo Toribio N° 160, Urb. San Antonio - HUANCAYO, Huancayo departamento de Junín.
- La ubicación de la cochera se acreditará mediante una Declaración Jurada simple que adjunte el proveedor al momento de la suscripción del contrato.

6.2 Infraestructura:

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La cochera deberá ser de preferencia techada de cualquier tipo de material.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un espacio que permita internar las 3 unidades vehiculares
Con las siguientes medidas:

- **02 MINIBUS HYUNDAI MODELO SOLATI H350**

- o Alto: 2.685 m
- o Largo: 6,195m
- o Ancho: 2.038

- **01 FURGON MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 313**

- o Alto: 2.570 m
- o Longitud: 5.638 m
- o Ancho: 1.933 m

6.3 Obligaciones al proveedor:

- Facilitar el internamiento y salida del vehículo en cualquier horario de las 24 horas del día.
- Brindar la seguridad respectiva una vez que los vehículos se queden internados en la cochera.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinan con El proveedor
- El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Junín, a quién deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del impuesto a la renta.

6.5 Otras consideraciones

a) Consideración de siniestro de la unidad Hyundai modelo SOLATI H350 de placa EAE-393.

-La unidad vehicular actualmente se encuentra en el taller de la concesionaria Hyundai con fecha de salida: 17 de mayo del 2022, por lo tanto, la cotización deberá considerar esta fecha como fecha de inicio para el vehículo en mención.



Firmado digitalmente por TRILLO
VILCHEZ Cesar Paul FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 16:07:58 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA
SOLIS Olga Eileen FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:25:30 -05:00

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del postor:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Ser propietario del inmueble o ser representante legal (En caso el inmueble se encuentre arrendado por otra persona, esta deberá adjuntar la documentación que acredite el vínculo contractual con el propietario del inmueble por el tiempo que se brindará el servicio a SUTRAN)
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación

- Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien y/o que su contrato de arrendamiento especifique la posibilidad de subcontratación del arrendamiento para el objeto del servicio detallado en el presente documento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un local destinado a su uso como cochera que se encuentre ubicada en un radio máximo aproximado de 3 km de la siguiente dirección: Psje. Santo Toribio N° 160, Urb. San Antonio - Huancayo, provincia de Huancayo departamento de Junín.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de cochera tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago correspondiente al impuesto a la renta de cada arrendamiento y acta de conformidad, en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. GARANTIA

La SUTRAN, otorgará un pago equivalente a un (01) mes al CONTRATISTA, por concepto de garantía de alquiler. El pago de la garantía se realizará conjuntamente con el pago de la primera armada, por concepto de la prestación del servicio.

El monto entregado en calidad de garantía deberá ser devuelto en su integridad al término del contrato, en un plazo no mayor de quince (15) días, previa firma del Acta de Entrega del inmueble, firmado por ambas partes.

En caso contrario se solicitará mediante carta notarial bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.



Firmado digitalmente por TRILLO
WILCHEZ Cesar Paul FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 16:08:05 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA
SOLIS Olga Eileen FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:38:56 -05:00

12. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, en la presentación del entregable a mesa de partes de la Unidad Desconcentrada, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en día}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

13. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.



Firmado digitalmente por TUESTA
SOLIS Olga Eileen FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2022 09:39:12 -05:00



Firmado digitalmente por TRILLO
VILCHEZ Cesar Paul FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2022 16:08:13 -05:00